



COMPRA



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, catorce de diciembre de dos mil veintidós.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-1522-12-2022, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, remitió el expediente relacionado con el evento del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL", CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, con base en la requisición POPE No. DE-175-2022 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 se faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes del año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. -----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por el Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes:

a) requisición POPE No. DE-175-2022 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Presupuestario** Número 135 de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en

requisición POPE No. DE-175-2022 presentada por la Dirección Electoral, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL", CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.** 2) El saldo en el renglón 122 Impresión, encuadernación y reproducción descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras); **c) Dictamen Jurídico Número 372-2022 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, emitido por la Ma. Lucrecia Morales, Asesora Jurídica y el Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, ampliada por el oficio número CJA-897-12-2022 de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, emitido por la Licenciada Lesly Crystal Menéndez Chinchilla, Asesora Jurídica con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que se indica: del análisis de los términos de referencia del evento relacionado en el que consta el nombre correcto, por lo anterior en virtud que la corrección del nombre del evento no afecta el fondo ni la viabilidad de los términos de referencia, la Coordinación Jurídico Administrativo considera que, los mismos cumplen con la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Ministerial 24-10 del Ministerio de Finanzas y el Acuerdo 386-2022 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, determinando que se incluyeron los requisitos legales necesarios para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL", CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023,** así como también cumple con los requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes, requisitos fundamentales y formales, procedimiento de calificación e integración de la Junta Receptora de Ofertas, por lo anterior que se procede a firmar y sellar cada una de las hojas que contienen los términos de referencia que constan del folio 211 al 238 y es procedente que el expediente continúe con su trámite; **d) Dictamen Técnico número DDE-009-12-2022 de****

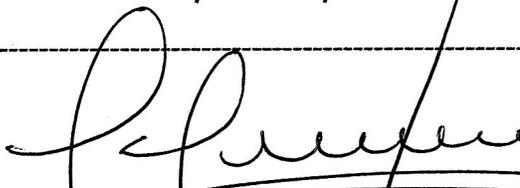


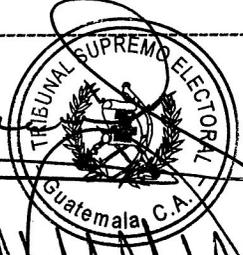
Tribunal Supremo Electoral

fecha uno de diciembre de dos mil veintidós con ampliación de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, suscritos por el señor René Fernando Samayoa Quezada, Coordinador I, Departamento de Cartografía Electoral, de la Dirección Electoral, en el que emite **DICTAMEN FAVORABLE** en consideración que: Los términos de referencia para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS “ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL”, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del bien solicitado, cantidad, tiempo y lugar de entrega. En consecuencia es pertinente autorizar que se inicie el Procedimiento para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS “ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL”, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 144 y 145 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **este Tribunal RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DE-175-2022 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS “ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL”, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023; II)** Aprobar el expediente para la Realización del Concurso por Excepción; **III)** Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que

publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

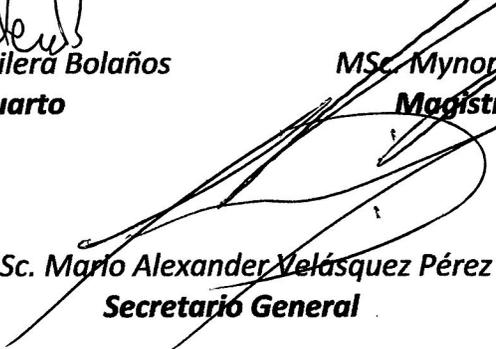



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Aljaro Guerra
Magistrado Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
15 DIC. 2022
HORA: 8:17
FIRMA: 

As 17/12/2022